



MAR DEL PLATA, 30 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-3633/14, por el cual se tramita la solicitud de autorización presentada por el alumno de la Carrera de Licenciatura en Geografía, Señor Leandro Gabriel Gasperotti, para cursar una asignatura optativa en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se eleva la solicitud de autorización presentada por la Secretaría del Departamento de Geografía, para que dicho alumno curse la asignatura "Cartografía Aplicada", en calidad de materia optativa especial del Área Instrumental Operativa, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, que es acompañada por el pedido del interesado, tal como consta fojas 02.

Que a fojas 04, luce el informe del Departamento Alumnos sobre su situación académica.

Que a fojas 04 vuelta, obra el informe complementario del Departamento Alumnos, del cual surge que lo solicitado se encuadra en lo establecido por el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 554/93, y en el ítem 8.2 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01.

Que a fojas 05 se adjunta una copia del Acta Volante del examen final de dicha asignatura (Acta N° 157, Folio N° 81, Libro 2 OP), expedida por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de la cual surge que el alumno citado aprobó la referida asignatura, con una calificación de 7 (siete) Bueno.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el alumno de la Licenciatura en Geografía, Señor **Leandro Gabriel GASPEROTTI** (DNI N° 35.333.261 – Matrícula Universitaria N° 17766/09), cursó y aprobó la asignatura **CARTOGRAFÍA APLICADA**, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad, en calidad de **asignatura optativa especial del Área Instrumental Operativa** de la misma carrera (Departamento de Geografía), con una calificación de "7 (siete) Bueno", según lo normado en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza de Consejo

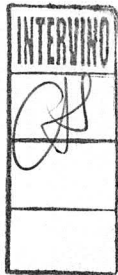


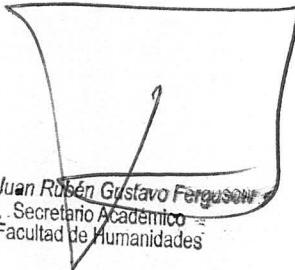
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Superior N° 554/93, y en el ítem 8.2 de la de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 087




Mag. Juan Robén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Decana
Facultad de Humanidades